Congreso del Estado

Michoacán de Ocampo

EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

478

PRIMERO. La Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en cumplimiento al artículo 147 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, determina improcedente por insuficiente la solicitud de la C. Consuelo Muro Urista, para seguir ocupando el cargo de Magistrada de la Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a la C. Consuelo Muro Urista, para su conocimiento y efectos conducentes.

TERCERO. Se instruye a las comisiones de Justicia y de Gobernación dar inicio al procedimiento de elección de Magistrado de la Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo al Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, para los efectos conducentes.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 18 dieciocho días del mes de Octubre de 2017 dos mil diecisiete. -

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO.

Congreso del Estado

Michoacán de Ocampo

PRIMERA SECRETARIA
DIP. JEOVANA MARIELA ALCÁNTAR BACA.

SEGUNDA SECRETARIA
DIP. YARABÍ ÁVILA GONZÁLEZ.

TERCERA SECRETARIA
DIP. ROSALÍA MIRANDA ARÉVALO.

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo Número 478, mediante el cual se determina improcedente la solicitud de la C. Consuelo Muro Urista, para seguir ocupando el cargo de Magistrada de la Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo.